

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

16104 *Bases subvenciones libros secundaria, bachillerato y grado medio 2014-2015*

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS A LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLER Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2014-2015

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 15 de septiembre de 2014 acordó:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS A LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLER Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2014-2015

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas para facilitar la adquisición de libros a los estudiantes de secundaria obligatoria, bachiller y ciclos formativos de grado medio correspondiente al curso 2014-2015 en los siguientes términos:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS A LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLER Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2014-2015

Dado que el Ayuntamiento de Muro tiene interés en ayudar a las familias en los gastos de escolarización de sus hijos, abre una convocatoria de ayudas para facilitar la adquisición de los libros de secundaria obligatoria, Bachiller y de Ciclos Formativos de Grado Medio, bajo los siguientes criterios:

1. Las ayudas se destinarán a la adquisición de libros de texto a los alumnos de Muro que cursen Secundaria, Bachiller o Ciclos Formativos de Grado Medio.
2. Requisitos para acogerse a esta convocatoria:
 - a. Estar matriculados en los cursos de ESO (Enseñanza Secundaria Obligatoria).
 - b. Estar matriculados en los cursos de 1º o 2º de Bachiller oa algún Ciclo Formativo de Grado Medio.
 - c. Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
3. La ayuda se concederá para un único curso escolar.
4. La ayuda será de 50 € por alumno / a.
5. Las ayudas serán compatibles con las concedidas en el marco del programa estatal y autonómico de ayudas a la adquisición de libros escolares para el curso 2014-2015
6. Los y las solicitantes deberán cumplimentar una instancia con los datos necesarios para la correcta identificación de la persona y la entregarán en el registro de entrada del Ayuntamiento, con la siguiente documentación adjunta:
 - a. Fotocopia compulsada de haber quedado matriculado para cursar los estudios de ESO, de 1º o 2º de Bachiller oa algún Ciclo Formativo de Grado Medio, durante el curso 2014-2015.
 - b. Certificado de empadronamiento, con indicación de los años de residente del municipio.
 - c. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actuación o las actuaciones con las correspondientes facturas entregadas por terceros al beneficiario de la subvención, en las que se hará constar exactamente a qué corresponde el concepto del gasto
 - d. Cuenta bancaria en la que se debe realizar la transferencia de la ayuda.





Muro, _____ de _____ de 2014

Firma

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO (ISLAS BALEARES)

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se pone en conocimiento que el Ayuntamiento de Muro tratará, mediante ficheros informatizados los datos facilitados. En cualquier momento podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos datos, según establece la mencionada ley.

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 16.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 322.48905 del presupuesto de gastos de 2014.

TERCERO. Publicar las Bases en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación.

Muro, 15 de septiembre de 2014

El Alcalde

Martí Fornés Carbonell

